

RESOLUCIÓN O N° 19593/

MAT.: Dispone la aplicación de multa en procedimiento administrativo sancionatorio que indica.

SANTIAGO,

05 AGO 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 93, letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los artículos 27 A., 41 y 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y las Resoluciones O N° 1511/2008 y N° 0250/2009, ambas del Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución O N° 0250, de 14 de enero de 2009, se dispuso la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 209, en contra de don(ña) **Graciela Alarcón Licán**, en su calidad de Administrador(a) Electoral, con ocasión de las Elecciones Municipales 2008, del candidato(a) al cargo de concejal, por la comuna de Torres del Paine, don(ña) **Edmundo Martínez Guzmán**; formulándosele cargos al efecto.

2. Que, considerando que el(la) Administrador(a) Electoral de autos no contestó, dentro del plazo legal, los cargos formulados, se tuvo por evacuado este trámite en rebeldía del presunto(a) infractor(a).

3. Que, los hechos y antecedentes que constan en autos son suficientes para determinar fehacientemente que don(ña) **Graciela Alarcón Licán** ha incurrido en una infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, toda vez que no presentó, dentro del plazo legal establecido, la cuenta general de ingresos y gastos electorales de don(ña) Edmundo Martínez Guzmán.

RESUELVO:

1. Aplíquese, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 104, a don(ña) **Graciela Alarcón Licán**, en su calidad de Administrador(a) Electoral, con ocasión de las Elecciones Municipales 2008, del candidato(a) al cargo de concejal, por la comuna de Torres del Paine, don(ña) Edmundo Martínez Guzmán, una multa total a beneficio fiscal

UTM (siete unidades tributarias mensuales), por haber infringido, el artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

2. Anótese y notifíquese al interesado para que haga uso de su derecho a deducir reclamación para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro de quinto día.

Anótese y notifíquese



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/AGS/vbv

Distribución:

1. Asesoría Jurídica (3)
2. Subdepto. Organismos y Padrones Electorales
3. Dirección Regional, XII Región
4. Oficina de Partes

